



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

SANTANDER

F. D. P. 39003

CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

Jueves, 9 de noviembre de 1995. — Número 224 Página 5.245

SUMARIO

DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- | | | |
|-----|--|-------|
| 3.2 | Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.— Expediente sancionador número V.4/95 | 5.246 |
| 3.2 | Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Expedientes incoados por infracción en materia de pesca y anuncio del proyecto de electrificación rural en Polaciones | 5.246 |

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Expedientes de trámites de oficio de altas y bajas de trabajadores en diferentes regímenes de la Seguridad Social

5.247

3. Subastas y concursos

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Expediente de apremio número 91/838

5.251

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Miengo.— Delegaciones de competencia en concejales

5.252

2. Subastas y concursos

Torrelavega.— Corrección de errores a la subasta para contratar el servicio de transporte escolar

5.253

Riotuerto.— Adjudicación de obras de reparación de caminos

5.254

Vega de Pas.— Concurso del convenio de asesoramiento en urbanística y de obras

5.254

3. Economía y presupuestos

Arenas de Iguña.— Aprobación inicial del presupuesto general de 1995

5.255

Medio Cudeyo, Santa Cruz de Bezana y Potes.— Aplicación del gravamen de impuestos

5.255

4. Otros anuncios

Santander y Miengo.— Solicitudes de licencias municipales

5.256

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 269/93

5.256

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Dos de Burgos.— Expediente número 669/95

5.257

Juzgado de lo Social Número Nueve de Vizcaya.— Expediente número 111/95

5.257

Juzgado de lo Social Número Tres de Valladolid.— Expediente número 552/95

5.258

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 672/95, 1.097/94, 1.096/94, 664/95, 987/94 y UMAC

5.258

Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expediente número 1.378/94

5.260

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Herrera del Duque.— Expediente número 111/95

5.260

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección Regional de Sanidad y Consumo

No habiendo podido notificar por el Servicio de Correos a causa de ausencias la Resolución del expediente, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

—Referencia expediente: V.4/95.

—Incoado a: «Covimer, S. L.».

—Con domicilio conocido en: Barrio del Pedroso, 29, Peñacastillo (Santander).

—Hechos imputados: Tenencia, elaboración y distribución de productos alimenticios y alimentarios sin autorización sanitaria y utilización del registro sanitario de otra industria.

Los hechos descritos constituyen infracción a los contenidos de la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad; Ley 26/84, de 19 de julio, de Consumidores y Usuarios, y Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, sobre Defensa de los Consumidores y de la Producción Agroalimentaria.

Importe de la multa: Cuatrocientos mil (400.000) pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio dispone de un período de un mes, durante el cual la empresa expedientada podrá interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. De no ser establecido éste en tiempo y forma, habrá de ingresar el importe de la multa, mediante el documento denominado «abonaré», imprescindible para realizar el pago, que previamente recogerá en el Negociado de Sanciones de esta Dirección Regional de Sanidad; en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Santander, 25 de octubre de 1995.—El director regional de Sanidad, Manuel Ortega Mendi.

95/147308

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección Regional de Pesca y Alimentación

En los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, se ha formulado Notificación y Pliego de Cargos por infracción en materia de pesca de acuerdo con las disposiciones legales Decreto 63/84 de 15 de diciembre (BOC 24.12.84), y Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de 28 de junio de 1994 (BOC 18.07.94).

Contra esta Notificación y dentro del plazo de QUINCE DIAS podrán los interesados presentar en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca las alegaciones que considere oportunas al Pliego de Cargos notificado.

Transcurrido el plazo de QUINCE DIAS, se dictará la correspondiente Propuesta de Resolución sancionadora.

Y para que sirva de notificación a las personas que se relacionan y de acuerdo con lo dispuesto en el artº 59-4 de la Ley de Procedimiento /

Administrativo, se expide la presente Cédula de Notificación en Santander a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
426/95	MARTINEZ SANCHEZ, Felix Antonio Avda. Santander, 8	Mariscar sin carnet	20.000

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Nº Expt.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
381/95	SAN EMETERIO, Jose Luis C/ Saiz Ezquerria, 2	Pescar sin carnet	5.000

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
365/95	GIL LOZANO, Benito C/ Baldomero Villegas, 12	Mariscar sin carnet	25.000

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
428/95	GUERRA LEZCANO; Raul Bº Presmanes, 102-A	Mariscar sin carnet	5.000

AYUNTAMIENTO DE CAMARCO

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
345/95	DIAZ MIER, Alberto C/ Santa Ana, 5 MALIAÑO	Mariscar sin carnet	7.000

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
482/95	VEGA CAPA, Jesús Paseo de Canalejas, 89	Mariscar sin carnet	25.000
438/95	SAN SEGUNDO AZCONA, Jose Luis SANTIAGO EL MAYOR, s/n	Mariscar sin carnet	15.000
399/95	PIRIS PIÑEIRO, Gonzalo C/ Bonifaz, 5-3º Izda.	Mariscar sin carnet	6.000
386/95	PEREZ ALBERDI, Angel Gº S. Francisco, 23	Mariscar sin carnet	5.000
382/95	MANZANO LLAMA, Agapito C/ Africa, 2-1º Dcha.	Pescar cebo sin licencia	5.000
456/95	ZAMANILLO GARCIA, Fco. Javier C/ Floranes, 9-2º	Mariscar sin carnet	25.000
455/95	SANZ PEREZ, Jose Luis Bajada El Caleruco, 17	Mariscar sin carnet	7.000
447/95	CASTILLO FERRERAS, Miguel Angel La Albericia, s/n	Pescar sin licencia	5.000
323/95-2	COLLADO VALDES, Jose Fermin C/ Gomez Oreña, 13	Pescar sin licencia	5.000
334/95	PEDRAJA LOMBILLA, Enrique C/ Isaac Peral, 3	Mariscar sin carnet	35.000
335/95	PANDO HUERTA, Javier C/ Asilo, 8	Mariscar sin carnet	7.000
341/95	PEREZ NERRERA, Fernando Plaza de los Cabildos, 1	Pescar con arte prohibido	20.000
350/95	QUIJANO PINILLOS, Emilio Trav. Los Caños, 3-4D	Coger cebo en zona vedada	7.000
351/95	MORALES VILLAR, Pedro Manuel C/ H. de Baleares, 4	Coger cebo en zona vedada	7.000
264/95	URIARTE RUIZ, Enrique Entrepatrios, 6	Pescar con luz	50.000
281/95	PERSONA SIN NOMBRE		

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
331/95	ABASCAL SAN JUAN, Jose Bº La Peña, s/n GORNAZO	Mariscar sin carnet	25.000

AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
338/95	LIZARRALDE BARRENCHERA, Rosa M ^a C/ Jose Maria Esquiza, 7	Mariscar sin carnet	7.000
444/95	MORENO RODRIGO, Pedro C/ Bartolome Carranza, 8	Mariscar sin carnet	5.000
339/95	MARTINEZ IRIZABAL, Eusebio Partic. de Indauchu, 4	Mariscar sin carnet	7.000
279/95	SERRANO ANITUA, Jose M ^a C/ Urazurrutia, 29 bajoD	Pescar sin licencia	5.000
217/95	FERNANDEZ DIAZ, Doroteo B ^a Azur-Leku, 19-6 ^a Izda.	Pescar con arte prohibido	15.000

AYUNTAMIENTO DE SANTURCE

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
469/95	VAZQUEZ DEL OLMO, Roberto C/ Capitan Mendizabal, 25	Pescar sin licencia	5.000

AYUNTAMIENTO DE DURANGO

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
302/95	QUINTANA CABEZA, Pedro C/ Auzunea, 4	Encontrarse en zona vedada Mariscar sin carnet	25.000

AYUNTAMIENTO DE LEIOA

Nº EXPT.	Sujeto Responsable	CARGOS	IMPORTE
329/95	RUIBAL ESCRIBANO, Teodoro C/ Artazar, 30-4 ^a A	Mariscar sin carnet	7.000
278/95	BENEGAS DURAN, Joaquin C3 Iturribe, 16	Mariscar sin carnet	25.000

AYUNTAMIENTO DE TRAPAGARAN

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
287/95	CONTRERAS SAN MIGUEL, Alberto C/ Dr. Mulero, 2-1 ^o C	Pescar en zona prohibida	10.000

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
440/95	MENEZ VILLARES, Jose Luis C/ Arca Real, 45	Mariscar sin carnet	7.000

AYUNTAMIENTO DE GUARDO

Nº EXPT.	Sujeto Responsable	CARGOS	IMPORTE
378/95	PEDRAJA GUERRA, Florentino La Herradura	Mariscar sin carnet	5.000

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
480/95	GOMEZ SANTA ELENA, Jose Manuel C/ San Fernando, 8-3 ^o D	Mariscar sin carnet, zona vedada	5.000

Santander.—El director regional de Pesca y Alimentación, Fernando Torrontegui Mirones.

95/150904

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por período de veinte días el proyecto de:

«Electrificación Rural en Polaciones (parte de «Electra del Nansa», propiedad de don Manuel Torre).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en el Servicio de Electrificación Rural de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, calle Gutiérrez Solana, sin número (edificio Europa), de Santander.

Santander, 23 de octubre de 1995.—El jefe del Servicio de Electrificación Rural, Carlos Nicolás Contreras.—El director regional de Agricultura, Francisco García Díez.

95/150901

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria se ha dictado Resolución por la que se tramita de oficio el alta de don Juan Carlos Sainz Gallardo en el Régimen Especial Agrario, que en su parte bastante dice: «Tramitar al alta de oficio en el Régimen Especial Agrario de don Juan Carlos Sainz Gallardo desde julio de 1994, con número de afiliación 09/393038/96 y domicilio en La Venta, de San Román de Cayón, como trabajador de la empresa «Sociedad Agraria de Transformación Alvear»».

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander a 14 de septiembre de 1995.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

95/130100

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander

Según sentencia número 119/94, de 28 de febrero de 1994, en procedimiento 30/94, dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, esta Dirección Provincial ha procedido a tramitar el alta y la baja de don Pedro Trueba Roqueñí en la empresa «Ruprisa, S. C.», número C. C. C. 39/46.330/47, desde el 11 de diciembre de 1993 hasta el 23 de enero de 1994.

Santander a 19 de septiembre de 1995.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

95/130101

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Santander

Esta Administración Número Uno de Santander ha iniciado expediente para tramitar el alta del trabajador don Feliciano Ibáñez Alonso en la empresa «Cotexant», que en su parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha iniciado expediente, a propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, para tramitar el alta del trabajador don Feliciano Ibáñez Alonso en la empresa «Cotexant, S. A.», número C. C. C. 39/32939/42, con fecha 24 de marzo de 1995».

Este hecho se pone en su conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero), de no hallarse conforme formule alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime oportunos en el plazo de diez días desde la notificación del presente escrito.

Santander a 18 de septiembre de 1995.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

95/130103

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Santander

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria se ha dictado Resolución por la que se tramita de oficio el alta de don Federico Abascal García en el empresa «Fundiciones Especiales de Cantabria, S. L.», que en su parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar el alta de oficio del trabajador don Federico Abascal García en la empresa «Fundiciones Especiales de Cantabria, Sociedad Limitada», con fecha 20 de enero de 1995, con la categoría profesional de gerente y grupo de cotización 1».

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander a 14 de septiembre de 1995.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

95/130099

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Laredo

Por esta Dirección Provincial, en el expediente incoado a la empresa: «Fundis, S. A.», con código cuenta de cotización 39/31.193/42, dedicada a la actividad de fabricación de conservas de pescado, se va a proceder a dictar Resolución para tramitar baja de oficio con fecha 16 de mayo de 1994 de la citada empresa, así como de los trabajadores que permanecen de alta, don Miguel Ángel Galán Rocillo, don José Manuel Galán Rocillo y don Manuel Galán Ubalde, en base a la certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Laredo, según la cual en la citada fecha se tramitó baja en el impuesto de actividades económicas y a la personación efectuada por funcionarios de esta Administración el 16 de julio de 1995 en el domicilio social, calle Juan de la Cosa, 19, por la que se comprueba que el local se encuentra cerrado y en él no existe actividad.

Hecho que se pone en su conocimiento, a fin de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de no hallarse conforme con las citadas bajas de oficio, formulen alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes en plazo no superior a quince días.

Y para que sirva de comunicación a los interesados, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo a 28 de septiembre de 1995.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

95/133749

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Torrelavega

En el expediente iniciado por la Administración de la Seguridad Social en Torrelavega para tramitar de oficio la anulación del alta en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y la baja de oficio en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta propia, se informa a don Manuel Cobo Lavín, con número de afiliación 39/405.919-28, N. I. A. 39-737.478-70 y domicilio en Coa, Los Corrales de Buelna, que, de acuerdo con el informe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en visita efectuada el 11 de julio de 1995 y en el cual se recoge la no realización de actividad laboral como trabajador por cuenta propia o autónomo y la ausencia de actividad laboral como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial Agrario sin precisar la fecha que se va a tramitar de oficio su baja en el R. E. A. con efectos de agosto de 1995 y la anulación del alta en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos.

En caso de disconformidad con lo expuesto y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Torrelavega.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

95/140975

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Torrelavega

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución por la que se tramita de oficio la baja de doña María Belén Salces Castañeda en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, N. I. A. 39/711.836-36, domiciliada en la avenida de José Antonio, 429, de Torrelavega, que en su parte bastante dice: «Tramitar de oficio la baja de doña María Belén Salces Castañeda en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con efectos de 30 de abril de 1995».

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Torrelavega.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

95/135961

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Torrelavega

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución para tramitar de oficio la baja del trabajador don Ricardo Casares Señas, 39/404.165/20, en el Régimen Especial Agrario, que en su parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar de oficio la baja de don Ricardo Casares Señas, 39/404.165/20, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta propia, con efectos de 1 de febrero de 1994».

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de acuerdo con el artículo 71 del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del

Estado» de 11 de abril), que aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Torrelavega.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

95/126637

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Por la Administración de Santander se ha iniciado expediente para tramitar baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don José Antonio Lanza Lanza, con número de afiliación 39/335824/64, con domicilio en urbanización Los Picachos número 5, en Liencres, al comprobar que carece de actividad desde octubre de 1995.

En caso de disconformidad con lo anteriormente expuesto y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) tiene un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander a 23 de octubre de 1995.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

95/149204

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Torrelavega

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución para tramitar de oficio la baja del trabajador don Clemente Serrano Mata en la empresa del Régimen General «Cubitos de Cantabria, S. L.», C. C. C. 39/1.000.552/51, que en su parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar de oficio la baja del trabajador don Clemente Serrano Mata, 12/293.197/05, con fecha 24 de enero de 1995, en la empresa del Régimen General «Cubitos de Cantabria, S. L.», C. C. C. 39/1.000.552/51».

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de acuerdo con el artículo 71 del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), que aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Torrelavega.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

95/126631

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Torrelavega

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución para tramitar de oficio la baja del trabajador don Lorenzo Díaz Salán, 39/313.962/27, que en su parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar de oficio la baja de don Lorenzo Díaz Salán, 39/313.962/27, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta propia, con efectos del 1 de enero de 1994».

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de acuerdo con el artículo 71 del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), que aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Torrelavega.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

95/126625

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Torrelavega

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución para tramitar de oficio la baja del trabajador don Isidro López Caso, 39/551.294/00, que en su parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar de oficio la baja de don Isidoro López Caso, 39/551.294/00, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena, con efectos del 1 de septiembre de 1992».

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de acuerdo con el artículo 71 del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), que aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Torrelavega.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

95/126628

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Torrelavega

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución para tramitar de oficio la baja de la empresa del Régimen General de don José Francisco Gómez Ce-

ballos, C. C. C. 3950.459/05, que en su parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar de oficio la baja de los trabajadores don Iván Pereda González, 39/10.000.053/87, y doña Pilar García Mirete, 39/10.009.681/15, en la empresa del Régimen General de don José Francisco Gómez Ceballos, C. C. C., 39/50.459/05, con fecha 20 de febrero de 1995».

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de acuerdo con el artículo 71 del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), que aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Torrelavega.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

95/126634

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Santander

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria se ha dictado Resolución por la que se tramita de oficio la baja de la trabajadora doña María Azucena Fernández Vidal en la empresa «Princess Central Servic, S. L.» que en su parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar la baja de oficio de doña María Azucena Fernández Vidal, con número de afiliación 39/114651/51, con fecha 11 de agosto de 1989».

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander a 14 de septiembre de 1995.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

95/130098

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Santander

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución por la que se tramita de oficio la baja de la trabajadora doña Inmaculada Bueno Ruiz en el Régimen Especial de Empleados de Hogar, domiciliada en la avenida de Parayas, 23, de Maliaño, que en su parte bastante dice: «Tramitar la baja de oficio de doña Inmaculada Bueno Ruiz en el Régimen Especial de Em-

pleados de Hogar con carácter discontinuo, con efectos de 1 de junio de 1995, por los hechos y fundamentos de derecho anteriormente expuestos».

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander a 2 de octubre de 1995.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

95/134564

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander

En el expediente iniciado por la Administración de la Seguridad Social de Santander para tramitar baja de oficio en el Régimen Especial de Empleados de Hogar, se informa a la trabajadora doña Victoria Diego Humara, con domicilio en Santa María de Cayón, que esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social va a proceder a cursar su baja en el Régimen Especial de Empleados de Hogar como trabajadora discontinua.

En caso de disconformidad con lo expuesto y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander a 19 de septiembre de 1995.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

95/132176

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander

En el expediente iniciado por la Administración de la Seguridad Social de Santander para tramitar baja de oficio en el Régimen Especial de Empleados de Hogar, se informa a la trabajadora doña María Carmen Solano Fernández, con domicilio en calle Sierra Donesteve, 11, en El Astillero, que esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social va a proceder a cursar su baja en el Régimen Especial de Empleados de Hogar como trabajadora discontinua.

En caso de disconformidad con lo expuesto y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander a 19 de septiembre de 1995.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

95/132177

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución por la que se tramita de oficio la baja de don David Reguero Salas, que en su parte bastante dice: «Tramitar la baja de oficio del trabajador don David Reguero Salas en la empresa “Materiales de Construcción J. Fernández”, número de código de cuenta de cotización 39/1005915/79, con efectos del 4 de abril de 1995».

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado», de 2 de mayo), que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander a 14 de septiembre de 1995.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

95/130097

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Anuncio de subasta de bien inmueble

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Torrelavega, 39/03,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio 91/838 que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia: Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 24 de octubre de 1995 la subasta de bien inmueble del siguiente deudor: Don José Antonio Pérez Pérez; importe del débito: 681.332 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 29 de octubre de 1993 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 30 de noviembre, a las diez horas, en la Dirección Provin-

cial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, número 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto lo sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Finca urbana a cuadra en el casco del pueblo de Celis, número 74 de gobierno, de 55 metros cuadrados (actual plaza de San Roque, número 60, transformado en vivienda de dos plantas), en el término municipal de Rionansa, que linda: izquierda entrando, don Benjamín Linares; derecha, doña Adela Rubín; fondo, corralada propia, y frente, plaza de San Roque.

Inscrita: Libro 36, folio 133 y finca 3.186.

Valor de tasación, 7.950.000 pesetas; tipo de subasta en primera licitación, 7.950.000 pesetas, y tipo de subasta en segunda licitación, 5.962.500 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: 0 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que se pueden realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Carrera, 5-A, hasta una hora antes del señalado para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle del mismo podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

7. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a acordar la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en las subastas, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, o bien podrá iniciar los trámites para la venta por gestión directa del inmueble, de conformidad con el artículo 142.2 de la O. M. de 8 de abril de 1992 y ar-

tículo 150 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Torrelavega a 27 de octubre de 1995.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.

95/149188

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y al objeto de establecer una organización municipal que permita la mayor agilización posible en la tramitación de los expedientes y demás acuerdos municipales, por la presente resuelvo:

Delegar en la Comisión de Gobierno las competencias comprendidas en las normas siguientes: Apartados b, d, f, h, k, l y ll, y 11 de los números 1 y 2 del artículo 21, y apartados j y l del número 2 del artículo 22, según se enumera a continuación:

a) Competencias delegadas por la Alcaldía:

—La representación del Ayuntamiento.

—Convocar y presidir los órganos complementarios de la Corporación.

—Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

—Disponer gastos dentro de los límites reservados a la Alcaldía, ordenar pagos y rendir cuentas.

—Sancionar las faltas de desobediencia a la autoridad del alcalde o por infracción de las ordenanzas municipales.

—Contratar obras y servicios cuando su cuantía no exceda del 5 % del límite general aplicable a la contratación directa.

—El nombramiento de los tenientes de alcalde.

Miengo, 6 de julio de 1995.—El alcalde-presidente (ilegible).

95/144907

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Decreto

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y al objeto de establecer una organización municipal que permita la mayor agilización posible en la tramitación de los expedientes y demás acuerdos municipales, por la presente RESUELVO:

a) Efectuar las siguientes delegaciones genéricas:

Designar a D. OSCAR IÑARRA ARCO, representante de esta Corporación en los Consejos Escolares existentes en este municipio, siendo válido el presente nombramiento para todos los cursos escolares comprendidos dentro de la presente legislatura.

AREA DE HACIENDA.— Delegar en la Sra. Concejala D^a ANA BELEN LOPEZ FERNANDEZ las funciones relativas al área de Hacienda, con

excepción de la Ordenación y Disposición de gastos, y en particular:

- a) Preparación de las cuentas generales y liquidaciones.
- b) Autorización con su firma de los mandamientos de pago e ingresos.
- c) Control de la gestión del Presupuesto y de sus pagos e ingresos.
- d) Organización de los servicios de recaudación y tesorería.
- e) Aprobar, con su firma junto con la del Concejal delegado de área, las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención.

La presente delegación abarca la facultad de dirección de los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.

AREA DE CONTRATACION.— Delegar en la Srs. Concejala D^a ANA BELEN LOPEZ FERNANDEZ las funciones correspondientes al área de contrataciones menores y en particular las siguientes:

- a) Tramitación y aprobación de los expedientes de contratación por el procedimiento negociado.
- b) Contratos menores.
- c) Suministros y servicios cuya contratación no sean objeto de expediente de contratación.

La presente delegación abarca la facultad de dirección de los servicios correspondientes así como la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.

AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES.— Delegar con el carácter de delegación genérica en el Sr. Concejal D. JUAN CARLOS CABEZA MARTINEZ las competencias de esta Alcaldía en relación con la gestión de los servicios de agua, basura y alcantarillado, y en particular:

- Aprobación de altas, bajas en el servicio.
- Resolución de las reclamaciones.
- Gestión de los servicios.
- Aprobación de padrones de contribuyentes.

La presente delegación abarca la facultad de dirección de los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.

AREA DE EDUCACION, CULTURA Y JUVENTUD.— Delegar, con carácter de delegación genérica, en el Sr. Concejal D. JUAN CARLOS CABEZA MARTINEZ las competencias de esta Alcaldía en relación con los Servicios de Educación, Cultura y Juventud y en particular:

- Mantenimiento de edificios escolares.
- Casas de juventud.
- Gestión de la Galería de Arte.

La presente delegación abarca la facultad de dirección de los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.

AREA DE SERVICIOS SOCIALES, 3^a EDAD Y BIENESTAR SOCIAL.— Delegar con el carácter de delegación genérica en el Sr. Concejal D. JUAN CARLOS CABEZA MARTINEZ, las funciones y competencias correspondientes a la gestión de los siguientes servicios:

- Bienestar Social
- Servicios Sociales
- Tercera edad

La presente delegación abarca la facultad de dirección de los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.

AREA DE FIESTAS Y DEPORTES.— Delegar con el carácter de delegación genérica en el Sr. Concejal D. JESUS MANUEL GUTIERREZ FERNANDEZ las competencias correspondientes a los servicios municipales:

- Organización de Festejos municipales y autorización de los particulares en las competencias que afecten a este Ayuntamiento.
- Organización del Servicio Municipal de Deportes y de las actividades desarrolladas por el mismo.
- Playas, salvamento y socorrismo y servicios de verano.

La presente delegación abarca la facultad de dirección de los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.

AREA DE GANADERIA.— Delegar en el Sr. Concejal D. HILARIO GUTIERREZ CUESTA con carácter de delegación general las funciones correspondientes al servicio de ganadería y las relaciones con los servicios sanitarios y de veterinaria de la Diputación Regional de Cantabria relativas a dicha función.

La presente delegación abarca la facultad de dirección de los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.

AREA DE RELACION CON LAS ENTIDADES LOCALES MENORES.— Delegar en D. GORGONIO GANDIAGA TOCA, con el carácter de delegación genérica, el ejercicio de las competencias correspondientes a la relación con las Juntas Vecinales de las Entidades Locales Menores existentes en este municipio y la coordinación de actuaciones con las mismas para el desarrollo y ejecución de los servicios y obras municipales.

La presente delegación abarca la facultad de dirección de los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.

AREA DE URBANISMO.— Delegar en el Sr. Concejal D. FERNANDO BARREDA TEJEDOR, las competencias de esta Alcaldía en orden a las siguientes funciones:

- Concesión de licencias de obras menores.
- Concesión de licencias de apertura de actividades no sujetas al R.A.M.I.N.P..
- Resolución de expedientes de denuncias por motivos de urbanismo o del ejercicio de actividades.

La presente delegación abarca la facultad de dirección de los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.

Miengo a 6 de julio de 1995.—El alcalde presidente (ilegible).
95/144911

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Corrección de errores

Detectado error en el anuncio del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria), por el que se anuncia la subasta para contratar por urgencia el servicio de transporte escolar, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» el día 23 de octubre de 1995, número 211, donde dice: «Presentación de proposiciones: ...durante los quince días siguientes al de la publicación del anuncio

en el "Boletín Oficial del Estado", debe decir: «...durante los quince días siguientes a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria"».

Torrelavega, 30 de octubre de 1995.—El alcalde, en funciones (ilegible).

95/149906

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

ANUNCIO

Adjudicación del contrato de obras de "reparación de varios caminos afectados por las inundaciones de septiembre de 1994".

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Riotuerto, teléfono 53-93-41, fax 53-94-18, con dirección paseo del colegio público L. y J. del Valle, número 1, código postal 39720.

2. Modalidad de adjudicación elegida: expediente urgente, por procedimiento abierto mediante subasta.

3. Fecha de la adjudicación del contrato: 26 de septiembre de 1995.

4. Criterios de adjudicación del contrato: El precio más bajo.

5. Número de ofertas recibidas: Nueve.

6. Nombre y dirección de la adjudicataria: Empresa "Asfaltos y Obras de Cantabria, S.A." (ASCAN), barrio de la Venta, Igollo de Camargo, sin número, código postal 39608.

7. Precio: veintiocho millones cuatrocientas cuarenta mil pesetas (28.440.000).

8. Fecha de publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de Cantabria": 12 de septiembre de 1995.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Riotuerto a 27 de octubre de 1995.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

95/151486

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en la sesión extraordinaria número 11/95 celebrada el día 19 de octubre de 1995, ha sido aprobado el pliego de condiciones que han de regir el procedimiento de adjudicación mediante concurso del convenio de asesoramiento municipal en materia urbanística y de obras, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia

concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Pliego de condiciones que han de regir el procedimiento de adjudicación mediante concurso del convenio de asesoramiento municipal en materia urbanística y de obras

1. Objeto del convenio.—El asesoramiento para los siguientes servicios:

a) Informar y dictaminar verbalmente o por escrito, según se solicite, cuando así sea requerido para ello, cuantos expedientes o asuntos tengan relación con las funciones técnicas dentro del ámbito de esta localidad y su término municipal.

b) Atender a las consultas formuladas por los vecinos sobre asuntos urbanísticos.

c) Cuantas otras actividades de asesoramiento en materia que le sean propias, le requiera cualquier órgano municipal.

2. Procedimiento.—Para este expediente y teniendo en cuenta las características eminentemente técnicas del objeto del convenio, se aplicará el procedimiento de adjudicación mediante concurso en el que se valorarán la capacidad, condiciones y circunstancias profesionales del oferente, mediante el procedimiento abierto según se regula en el artículo 209, 1º y 3º de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

3. Requisitos de los aspirantes.—Los interesados habrán de gozar, al menos, de la categoría profesional de arquitecto técnico o técnico superior.

4. Condiciones de la prestación del servicio.—El adjudicatario no percibirá cantidad alguna en concepto de sueldo, pero sí los gastos que se ocasionen por dietas y desplazamientos; asistirá periódicamente al despacho del señor alcalde o, en su defecto, a la Secretaría Municipal, el último jueves de cada mes para hacerse cargo de los asuntos que haya pendientes en relación a su competencia, en horario de la Oficina Municipal; no se exigirá dedicación alguna permanente ni fija horario específico para su trabajo, sin que la relación con el Ayuntamiento dé lugar a efectos pasivos o activos.

5. Propositiones.—Las propositiones para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria», y junto a la misma habrá de presentarse el «curriculum vitae» del proponente y los justificantes que acrediten su contenido, fotocopia del documento nacional de identidad, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley, justificante de alta en el IAE y certificado de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6. Fianzas.—Por ser un convenio sin precio fijo, no se exigirá depósito de fianza alguna.

7. Duración del mismo.—El convenio tendrá vigencia por un año natural a partir de la firma del mismo, prorrogándose por años sucesivos, siempre que cualquiera de las partes no manifieste a la otra su deseo de rescindirle, que habrá de ser comunicada con tres meses de anticipación a la otra parte.

8. Composición de la mesa calificadora.—Queda formada por el señor alcalde don Luis Figueras como portavoz de PSOE, don Víctor Manuel Arroyo como portavoz del PRC y don Casimiro Cobo Sañudo como portavoz del PP, actuando de secretaria la del Ayuntamiento, doña Yolanda Gómez Carrión.

Vega de Pas a 25 de octubre de 1995.—El alcalde, Luis Figueras Martínez.

95/148885

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Arenas de Iguña a 25 de octubre de 1995.—El presidente (ilegible).

95/150319

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Artículo 1. Utilizando la facultad contenida en el artículo 73.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.1 El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el: 0,48 por ciento.

2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el: 0,30 por ciento.

3. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación será:

a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana el: 0,48 por ciento.

b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica el: 0,30 por ciento.

La presente ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1996 y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

La presente ordenanza fue aprobada, con carácter definitivo en Medio Cudeyo a 31 de julio de 1995 y publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Medio Cudeyo a 24 de octubre de 1995.—El secretario (ilegible).—Vº.Bº. El alcalde (ilegible).

95/149153

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía, adoptada en la reunión de la Comisión de Gobierno, celebrada el día 20 de octubre de 1995 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 41, números 18 y 27 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la aprobación del padrón municipal de agua y basura correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 1995.

El citado padrón se expone al público en las oficinas de la Secretaría Municipal, por un plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones por las personas interesadas.

Santa Cruz de Bezana, 23 de octubre de 1995.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

95/149901

AYUNTAMIENTO DE POTES

EDICTO

Se comunica a todos los interesados que el período voluntario de cobranza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al Ayuntamiento de Potes, abarcará el plazo comprendido entre el 15 de noviembre y el 31 de diciembre de 1995, ambos inclusive, lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios.

Potes a 24 de octubre de 1995.—El alcalde, Alfonso Gutiérrez Cuevas.

95/149151

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

"La Lombana, S.L.", ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a reforma de pub situado en calle Santa Lucía, 46.

En cumplimiento del artículo 30.2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado Administrativo de Obras de este Ayuntamiento.

En Santander, 24 de octubre de 1995.-El alcalde (ilegible).

95/150874

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

"Electro Crisol Metal, S.A." (ECRIMESA), ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una actividad de fabricación de piezas de acero por microfundición a emplazar en calle Peña Bejo sin número, y M.I.M.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 13 de octubre de 1995.-El alcalde (ilegible).

95/151942

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Por don Isidoro Bezanilla Bárcena se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de marmolistería en el pueblo de Gornazo de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Miengo 6 de septiembre de 1995.-El alcalde (ilegible).

95/152107

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 269/93

El magistrado juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 269/93, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de «Finanzia Banco de Crédito, S. A.», contra don Rafael Cañedo Lanza, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada al demandado don Rafael Cañedo Lanza:

—Urbana número 14: Una tercera parte indivisa, piso séptimo derecha, subiendo por la escalera, en la planta séptima, al Oeste del bloque cuarto, hoy número 4 de la colonia Virgen del Milagro, en la calle Alta, de Santander, es del tipo A, con portal único de entrada a la parte Norte del bloque, tiene una superficie de 55 metros 62 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, libro 619, tomo 2239, folio 56 y finca 15.193-N.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, avenida Pedro San Martín, s/n, el próximo día 5 de diciembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 1.946.700 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el B. B. V., número de cuenta 3859000017 0269.93 el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el B. B. V., junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Solamente podrá el ejecutante hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 17 de enero de 1996, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de febrero de 1996, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sirva el presente edicto de notificación en forma al demandado, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en caso de resultar negativa la notificación personal al mismo.

Santander a 22 de septiembre de 1995.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/148990

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Cédula de citación

Expediente número 669/95

En autos número 669/95, seguidos por don Gregorio Antolín Blanco y otro contra «Promociones y Contratas Mar Cantábrico, S. L.», sobre despido, el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo Social número dos de Burgos ha acordado citar a la demandada «Promociones y Contratas Mar Cantábrico, S. L.», para que comparezca ante este Juzgado de lo Social Número Dos de Burgos (calle San Pablo, 12-A), el día 13 de noviembre, a las once veinte horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá con-

currir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo la demandada «Promociones y Contratas Mar Cantábrico, Sociedad Limitada», en Santander, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido; asimismo, se advierte que en lo posterior se harán las notificaciones en estrados, se expide la presente, en Burgos, a 27 de octubre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/153574

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO NUEVE DE VIZCAYA

Cédula de notificación

Expediente número 111/95

Doña Carmen Celaya Ulibarri secretaria judicial en funciones del Juzgado de lo Social Número Nueve de Vizcaya,

Hago saber: Que en autos número 111/95 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio Albeira Ruiz contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, FREMAP Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y "Suministro y Cost. Ferralla, S.L.", sobre Seguridad Social se ha dictado sentencia cuyo fallo literalmente dice:

Fallo.— Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por don Emilio Albeira Ruiz contra INSS, "Suministros y Cost. Ferralla, S.L." y "Mutua FREMAP, Mutua de Accidentes", no ha lugar a condenar a "Mutua FREMAP" al pago de cantidad en concepto de prestación de ILT ni a la realización de una RMN.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Emilio Albeira Ruiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Provincia", en Bilbao-Vizcaya a 18 de octubre de 1995.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se

harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria, Carmen Celaya Ulibarri.

95/148128

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES
DE VALLADOLID**

Cédula de citación

Expediente número 552/95

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Santiago Marqués Ferrero magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Valladolid, en los autos número 552/95 promovidos por doña María Piedad Martín S. y doña Alicia Martín contra "Comercial Sardinero General, S.R.L." y otros sobre cantidad se ha mandado citar a "Comercial Sardinero General, S.R.L." para el día 20 de noviembre a las once cuarenta horas, a fin de que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en plaza de Madrid, número 4, para celebrar acto de conciliación y el mismo día seguidamente, para el juicio de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Queda advertida de que las sucesivas notificaciones se harán en estrados.

Para que sirva de citación en forma a "Comercial Sardinero General, S.R.L." en la actualidad en ignorado domicilio, expido la presente en Valladolid a 18 de octubre de 1995.—El secretario judicial (ilegible).

95/149319

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 672/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 672/95, seguidos a instancias de don Miguel Gómez Gorrochategui, contra «Komerical Romeral y Nava, S. L.» y «Josman Hnos., S. A.», en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 6 de noviembre, a las once treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacer-

lo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Komerical Romeral y Nava, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 19 de octubre de 1995.—Firma ilegible.

95/148471

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.097/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.097/94, seguidos a instancias de don Enrique Aranguren Fernández y otros, contra «Materiales Refractarios, S. A. L.», y dos más, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 18 de diciembre, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Materiales Refractarios, S. A. L.», «Refractarios Burceña, S. L.», e «Insentort, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de octubre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/152548

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.096/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.096/94, seguidos a instancias de don Enrique Aranguren Fernández y otros, contra «Materiales Refractarios, S. A. L.», y dos más, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 18 de diciembre, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado,

debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Materiales Refractarios, S. A. L.», «Refractarios Burceña, S. L.», e «Insenort, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de octubre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/152544

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 664/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 664/95, seguidos a instancias de don Daniel Crespo Odriozola contra «Komericial Romeral y Nava, Sociedad Limitada», y otro, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 22 de noviembre, a las once veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Komericial Romeral y Nava, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 25 de octubre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/149145

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Expediente número 987/94

Auto

En Santander a 21 de octubre de 1995.

Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria los presentes autos, dictó la siguiente resolución:

Hechos

1.º Que por don José Patricio Torre Holgado se instó procedimiento sobre cantidad, en el que se dictó sentencia con fecha 14 de septiembre de 1995 y acordó

su ejecución contra «Pinturas y Decoración Deval, Sociedad Limitada».

2.º Que con fecha 27 de septiembre de 1995 se dio al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia.

3.º Que constando en autos testimonio del auto de insolvencia del Juzgado de lo Social Número Dos, de fecha 6 de abril de 1995, no se han practicado las averiguaciones que previene la Ley de Procedimiento Laboral por estimarlas innecesarias, dada la proximidad de la fecha del auto de referencia.

Razonamiento jurídico

Único.—Que se está en el caso de declarar la insolvencia de la demandada citada, al quedar probado que carece de bienes con los que hacer frente a la deuda.

Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Pinturas y Decoración Deval, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don José Patricio Torre Holgado, 1.153.246 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, de lo que yo, el secretario, doy fe.

95/152553

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente UMAC

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de UMAC, seguidos a instancia de doña Carmen Bedia Bedia contra la empresa «Forsanco, S. A.», con la ejecución número 272/94,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Forsanco, Sociedad Anónima», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 900.000 pesetas, más el 11 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 90.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. No-

tifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064027294.

Y para que sirva de notificación a «Forsanco, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de octubre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/141961

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.378/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria, Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Rubén Alonso Noriega, contra doña Florinda García García, por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 5 de diciembre, a las diez cuarenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña Florinda García García, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 20 de octubre de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/147677

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE HERRERA DEL DUQUE

EDICTO

Expediente número 111/95

Don Jaime Bardaji García, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Herrera del Duque y su partido judicial,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue pieza separada de medidas provisionales dimanante de autos de separación matrimonial seguidos con el número 111/95 a instancia de doña María Luz Pozo Mendoza, representada por el procurador señor González González, contra don Marcial Pozo García, últimamente vecino de Santander, con domicilio en el Albergue Municipal de Transeúntes, con domicilio en avenida de Candina, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y que por providencia de esta fecha se ha acordado citar para el día 21 de noviembre; comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado en calle Cantarranas, número 9, a fin de celebrar la comparecencia señalada, previniéndole que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que caso de no comparecer se le tendrá por desistido con condena en costas.

Herrera del Duque a 11 de octubre de 1995.—El juez, Jaime Bardaji García.

95/148119

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958